INDER Santander Instituto Departamental De Recreación y Deporte	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER** **FORMATO REQUERIMIENTO TECNICO**	CÓDIGO: FOAB - 69 VERSION: 03 Página 1 de 3

N° CONSECUTIVO (espacio exclusivo oficina jurídica) _____

Unidad Gestora: DIRECCION GENERAL

Fecha: DD 20 MM 06 AA 2025

RESPONSABLE TECNICO, (apoyara a contratación en las evaluaciones y definiciones técnicas en el proceso precontractual).	DIRECCION GENERAL
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO (puede ser el mismo responsable técnico).	ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ Director
Descripción Necesidad	El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – INDERSANTANDER, como responsable de espacios físicos que generan aglomeraciones de personas, con el objetivo de estructurar actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de la entidad debe contar con un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas - (PGRDEPP) actualizado. Por consiguiente, la actualización y7o reformulación del Plan de Emergencia y Contingencia del Estadio Departamental Américo Montanini , dentro del plan de gestión del riesgo de desastres, obedece a una necesidad, pues el actual (PGRDEPP) data del año 2025 al año 2024. Aunado a ello para que dicho escenario Deportivo puedan ser intervenido en su infraestructura como se tiene presupuestado por parte del Gobierno Departamental, en virtud de los convenios interadministrativos que se están adelantando entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. ENTERRITORIO, se requiere la actualización Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas - (PGRDEPP). Dentro de su propósito y alcance, estableció que tal Plan incluirá entre otros aspectos, el análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación por la entidad, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad. Con base en ello realizará el diseño e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad de las entidades.

	El Instituto Departamental de Recreacion y Deportes de Santander – INDERSANTANDER, como responsable de espacios físicos que generan aglomeraciones, entendida esta como la congregación planeada de un número plural de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella; deberá realizar el PGRDEPP y dentro de este instrumento la actualización del Plan de Emergencia y Contingencia del Estadio Departamental Américo Montanini, acorde con el Oficio de Requerimientos Técnicos de los Estadios de Fútbol, 24EE0023832 de la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, con fecha15 de agosto de 2024, y cumpliendo con el Decreto 1717 de 2010 y el Decreto 1622 del 2022. La reformulación del Plan de Emergencia y Contingencia del mencionado escenario a fecha del año 2025, busca facilitar la realización de los eventos, mediante la unificación metodológica de los variados términos, conceptos y criterios, de planes de prevención de riesgo anteriormente formulados, simplificando la gestión de promotores, organizadores, operadores y administradores, involucrados con dichos escenarios.
Justificación	El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Decreto No. 2157 del 20 de diciembre de 2017, adoptó directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas - (PGRDEPP), en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012, y otorgó a las entidades públicas y privadas responsables del Plan, un plazo de seis (6) meses para adoptar su respectivo Plan, prorrogable una sola vez y por el mismo término. Así mismo, el referenciado Plan se desarrolla dentro del nuevo marco legal contemplado en el Capítulo IV de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, la cual expide un nuevo Código Nacional de Policía y la normativa jurídica vigente, en cuanto a la definición del Plan de Emergencias y contingencia – PEC, descrita en el numeral 3.1 de la Subsección 1, Formulación del Plan, Capítulo 3, en el proceso de manejo del desastre, del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión de riesgo de desastres de la entidades públicas y privadas en el marco del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
Contribución a las metas del PDD	SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD PARA EL INDERSANTANDER

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES**	**SERVICIO**	**OBRA PUBLICA**	**CONVENIOS**
		X		
Objeto	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA COADYUVAR EN LA REFORMULACION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMERICO MONTANINI DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**			

Descripción Especificaciones Técnicas	El contratista en desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las siguientes actividades: **1.** Revisión documental y técnica del plan vigente, realizando levantamiento de información existente del estadio Américo Montanini e identificación de normativa aplicable y lineamientos locales. **2.** Diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y riesgos (AVR), realizando trabajo de campo para identificación de amenazas físicas, estructurales, ambientales, tecnológicas y sociales, aplicación de matrices de evaluación de riesgo, así como la evaluación de condiciones de seguridad, señalización, ventilación, rutas de evacuación y servicios, actualización de medidas preventivas y plan de emergencia específico. **3.** Caracterización técnica del estadio Américo Montanini, realizando la correspondiente revisión de la ficha técnica, sistemas constructivos, vías de evacuación, accesos y salidas, así como el análisis de densidad poblacional, aforos y circulación interna, caracterización del escenario que permitan la identificación de factores de riesgo particulares, el reajuste de rutas de evacuación y aforos por tipo de evento y la formulación de protocolos específicos para eventos masivos y manejo de multitudes. **4.** Realizar la Consolidación final de todos los componentes del Plan General: Planes de acción, Protocolo de comunicación, Cartografía y zonificación de amenazas, Marco jurídico y normativo y Glosario técnico. **5.** Realizar la Socialización y validación final del documento con el INDERSANTANDER, así como la Entrega del documento completo, incluyendo anexos, en medio físico y digital.
Descripción Obligaciones especificas	Para la debida ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones: a. Cumplir de manera idónea con el objeto del presente contrato. b. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. c. El contratista dispondrá del tiempo que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato, sin que medie ningún tipo de subordinación o exigencia de cumplimiento de horario, y las solicitudes impartidas por el supervisor del contrato serán entendidas como requerimientos propios para el cumplimiento del objeto del contrato. d. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. e. Realizar el pago de la seguridad social en el porcentaje establecido por las normas vigentes, en proporción directa con los honorarios mensualmente percibidos. f. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto

	riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). g. El Contratista debe cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP, si hay lugar a ello. h. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). i. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. k. Cumplir con las normas del sistema de gestión, salud y seguridad en el trabajo. l. Cumplir con los parámetros de confidencialidad que la prestación del servicio requiera con el fin de dar pleno cumplimiento con el objeto contractual m. Responder por el buen uso de la información entregada n. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el INDERSANTANDER		
Plazo	CUATRO (04) MESES	**Lugar de Ejecución**	Bucaramanga
Presupuesto estimado	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)		
Rubro presupuestal por afectar:	2.3.2.02.02.009.45.4599.4599023.03 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INDERSANTANDER A TRAVES DE LA CONTRATACION DE RECURSO HUMANO EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS ENFOCADO EN EL CUMPLIMIENTO Y EL DESARRROLLO DEL PLAN DE ACCION POR DEPENDENCIAS 2025.		

Firma
Nombre: ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Cargo: Director General

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	David Julián Mendoza Moncada	P.U Oficina Jurídica	
Revisó:	Ariel Fernando Rojas Rodríguez	Jefe Oficina Jurídica	

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE – INDERSANTANDER

CERTIFICA QUE:

De acuerdo lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en la actualidad dentro de la planta de cargos y funciones del Indersantander, no existe personal capacitado, suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA COADYUVAR EN LA REFORMULACION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMERICO MONTANINI DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA."

Con el perfil que se describe a continuación:

PERFIL
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Profesional en Ingeniería Civil o arquitectura

EXPERIENCIA
El interesado en prestar los servicios en este proceso deberá acreditar:

- Experiencia profesional superior a un (01) año.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Se expide en Bucaramanga a los veinte (20) días de junio de dos mil veinticinco (2025), por solicitud de la oficina gestora.

WILLIAM RAFAEL PINTO LOPEZ
Profesional Universitaria Talento Humano
INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativa	
Revisó:	**William Rafael Pinto López**	Profesional Universitario Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			